



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-02-2024

Campeonato de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1 Temporada: 2023-2024 JORNADA:25 (25-02-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

BENITO SASIAIN, ASIER (Real Unión Club)
FEENEY, JOSHUA PHILIP (Real Unión Club)
Unax Agote Aranburu "AGOTE" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")
FIABEMA, BRYAN BENJAMIN (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")
HERMOSO GOMEZ, ENRIQUE (C.F. Rayo Majadahonda)
Mendes Vicente, Claudio (UE Cornellà)
Eudald Verges Comellas "EUDALD" (UE Cornellà)
Ruben Fernandez Serrano "FERNANDEZ" (Sociedad Deportiva Logroñes)
Alejandro Suarez Cardero "ALEX" (CD Arenteiro)
Francisco Javier Areso Blanco "JAVI" (S.D. Tarazona)
Christian Dieste Barrajon "DIESTE" (S.D. Tarazona)
Ramón Bueno Gozalbo (S.D. Tarazona)
Adrian Gomez Ramirez "GOMEZ" (Unionistas de Salamanca C.F.)
Javier Fernandez Abruñedo (C. y D. Leonesa)
GARCIA HERNANDEZ, VICTOR HUGO (C. y D. Leonesa)
FALL, MAMADOU IBRA MBACKE (FC Barcelona Atlètic)
JURADO DE LA TORRE, JOSE ANGEL (RC Deportivo)
Jon Garcia Fuentes "GARCIA" (Club Atlético Osasuna "B")
Rabadan Lucas, David (Club Atlético Osasuna "B")
MICHELIS, NIKOLAOS (Club Atlético Osasuna "B")
Carlos Martin Vigaray "VIGARAY" (CF Fuenlabrada)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Josu Ozcoidi Alba "OZKOIDI" (Sestao River Club)
Andreu Hernandez Celia "HERNANDEZ" (UE Cornellà)
Jorge M Romay Santiago "ROMAY" (CD Arenteiro)
Mircea Alexandru Tirlea "MIRCEA" (Gimnàstic de Tarragona)
Marc Fernandez Gracia "MARC FDEZ." (Gimnàstic de Tarragona)

Por perder deliberadamente el tiempo

Ruben Miño Peralta "MIÑO" (UE Cornellà)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Ander Vidorreta Larumbe "ANDER" (Real Unión Club)
Abdelilah Damar "DAMAR" (CE Sabadell FC)
Jesus Fernandez Alonso "JESUS" (CE Sabadell FC)
Diego Mirapeix Arancon (Sestao River Club)
Antxón Jaso Zunzarren "JASO" (Sestao River Club)
Yoel Lago Amil (RC Celta Fortuna)
Yeray Cabanzón De Arriba "YERAY" (S.D. Ponferradina)
Josep Cerda Amengual "CERDA" (S.D. Ponferradina)
CARRIQUE, THOMAS (S.D. Ponferradina)
Alberto Dadie Izagirre "DADIE" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")
Peru Rodriguez Larrañaga "RODRIGUEZ" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")
Pelayo Suarez Lopez "PELAYO" (C.F. Rayo Majadahonda)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-02-2024

Manny Alexander Rodriguez Baldera "RODRIGUEZ" (Sociedad Deportiva Logroñes)
Jaime Paredes Martin "PAREDES" (Sociedad Deportiva Logroñes)
Antonio Jesus Salado Gongora "SALADO" (Sociedad Deportiva Logroñes)
Tiago Rodriguez Lopez "TIAGO" (CD Arenteiro)
Julen Hualde Lanz "HUALDE" (C.D. Teruel)
David Alba Fernandez "ALBA" (CF Fuenlabrada)
Alejandro Galindo Valencia "GALINDO" (CF Fuenlabrada)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Antonio Moyano Carrasquilla "MOYANO" (CE Sabadell FC)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Damian Rodriguez Sousa "RODRIGUEZ" (RC Celta Fortuna)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Alvaro Arnedo Gonzalez "ARNEDO" (C.F. Rayo Majadahonda)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Sergio Ayala Lopez "AYALA" (UE Cornellà)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Hector Fernandez Fernandez-Nespral "HECTOR" (Unionistas de Salamanca C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Marc Casado Torras "CASADO" (FC Barcelona Atlètic)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
PASCUAL SEIJAS, AITOR (C.D. Teruel)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Pablo Fernandez Blanco "PABLO" (Gimnàstic de Tarragona)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

GIL DIAS, JOAO (C.F. Rayo Majadahonda)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 130.1)
Enrique Fornos Dominguez "FORNOS" (C. y D. Leonesa)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 121.1)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Odei Calzon Bazan "CALZON" (C. y D. Leonesa)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
---	--

- RESOLUCIONES ESPECIALES

C. y D. Leonesa

Vistas las alegaciones formuladas por la representación de la entidad CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA S.A.D, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- La Cultural y Deportiva Leonesa SAD, ha formulado alegaciones sobre el acta arbitral, afirmando que dicha acta presenta un error material manifiesto al señalar que el jugador (15) Enrique Fornos Domínguez fue expulsado por: "Derribar a un adversario en la disputa del balón fuera del área de penal evitando con ello una ocasión manifiesta de gol".

Se hace constar en las alegaciones la comisión de un error por parte del árbitro, principalmente porque:



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-02-2024

Es una acción en la que no existe derribo alguno, dado que se puede apreciar claramente que su jugador contacta con el balón desviándolo de su trayectoria, no existiendo en ningún momento contacto entre el expulsado Enrique Fornos Domínguez (15), y el jugador adversario del F.C. Barcelona Atléctic, el cual se deja caer al apreciar que ya no tiene opción de llegar al balón y continuar la acción

Además, afirma el club que el jugador no evita una ocasión manifiesta de gol, ya que en ningún momento el jugador adversario del F.C. Barcelona Atléctic tiene el control del balón dado que su jugador, mejor posicionado, llega antes al balón y logra desviarlo limpiamente su trayectoria inicial.

Aporta fotogramas y video en apoyo de su tesis.

SEGUNDO.- Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de las decisiones que aquí deban adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de las alegaciones formuladas: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error grave, objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

Resulta por tanto evidente que, a sensu contrario, las apreciaciones o equivocaciones subjetivas y susceptibles de distinta interpretación en la valoración de las jugadas, han de permanecer intocables, quedando únicamente sujetas a revisión, aquellas en las que la equivocación resulta ajena a cualquier discusión, situación esta última que no alcanza a proyectarse sobre la acción objeto de las alegaciones aquí efectuadas.

TERCERO.- Las apreciaciones subjetivas de los árbitros deben quedar inalteradas, salvo que las mismas constituyan un error material y manifiesto, entendiéndose por tal, como ya hemos indicado en el fundamento anterior, aquél que sea objetivo, grave, notorio, y ajeno a cualquier interpretación, lo cual no sucede en absoluto en la jugada objeto de las referidas alegaciones.

En el presente caso, aquí enjuiciado, no se constata que se haya producido error material y manifiesto en la apreciación de la acción descrita en el acta por el árbitro y, por otra parte, como hemos oportunidad de indicar anteriormente, la interpretación de las reglas de juego y, en concreto sobre la existencia de una ocasión manifiesta de gol, su competencia corresponde de manera única, exclusiva y definitiva al colegiado del encuentro según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario, por lo tanto, se ha de mantener inalterada la interpretación arbitral y su decisión de expulsar al jugador Enrique Fornos Domínguez.

Consiguientemente, se ha de considerar de aplicación el artículo 121.1 del Código Disciplinario, por lo que procede imponer al jugador Enrique Fornos Domínguez sanción de un partido de suspensión y la multa accesoria correspondiente (art. 52 CD).



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-02-2024

Campeonato de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2023-2024 JORNADA:25 (25-02-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Mariano Gomez "GOMEZ" (Club Atlético de Madrid SAD "B")
Luis Ruiz Sayago "LUIS RUIZ" (San Fernando CD Isleño)
Asencio Del Rosario, Raul (Real Madrid-Castilla)
Mario Martin Rieves "MARTIN" (Real Madrid-Castilla)
Nicolas Paz Martinez "PAZ" (Real Madrid-Castilla)
Alessandro Burlamaqui Apaolaza "BURLAMAQUI" (C.F. Intercity)
Javier Rentero Barbera "RENTERO" (Linares Deportivo)
KAVTARADZE, BEKA (U.D. Melilla)
GARCIA DEL POZO, JOSE LUIS (Córdoba C.F.)
Julio Gracia Gallardo "GRACIA" (C.D. Castellón)
Nikita Iosifov "IOSIFOV" (C.D. Castellón)
VERTROUWD, JOZHUA THOMAYO (C.D. Castellón)
Miguel Agedayo Azeez Beloso "AZEEZ" (C.D. Atlético Baleares)
David Navarro Expósito "NAVARRO" (C.D. Atlético Baleares)
Ezequiel Diaz Romero "DIAZ" (Algeciras C.F.)
Eric Montes Arce "MONTES" (Algeciras C.F.)
Yacouba Diori Hamani Magagi "Y. DIORI" (Algeciras C.F.)
Carlos Perez Sanchez (Club Recreativo Granada)
Manuel Galan Ubero "GALAN" (R.C. Recreativo de Huelva)
Alejandro Galvez Jimena "GÁLVEZ" (R.C. Recreativo de Huelva)
Miguel Angel Ramirez Carrasco "RAMIREZ" (R.C. Recreativo de Huelva)
David Del Pozo Guillen "DEL POZO" (R.C. Recreativo de Huelva)
Ruben Serrano Acevedo "SERRANO" (R.C. Recreativo de Huelva)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Moussa Diarra "DIARRA" (Málaga C.F.)
Raul Gonzalez Valls "GONZALEZ" (C.D. Atlético Baleares)
Ramon Vila Rovira "VILA" (C.D. Atlético Baleares)
Eugeni Valderrama Doménech "EUGENI" (Union Deportiva Ibiza)

Por perder deliberadamente el tiempo

Manuel Molina Barrancos "MOLINA" (Linares Deportivo)
Fermin Ruiz Palma "RUIZ" (Antequera C.F.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Genaro Rodriguez Serrano "GENARO" (Málaga C.F.)
Alvaro Leiva Alemany "LEIVA" (Córdoba C.F.)
QUINTANA HERNANDEZ, CAYETANO (R.C. Recreativo de Huelva)
Alain Garcia Fernandez "GARCIA" (A.D. Ceuta F.C.)
Cedric Wilfried Teguia Noubi "CEDRIC" (A.D. Ceuta F.C.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Sergio Lopez Revilla "LOPEZ" (C.D. Alcoyano)
Juan De Dios Rivas Margalef "JUANDE" (Málaga C.F.)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-02-2024

MACEDO MONTE, NELSON (Málaga C.F.)
Assane Ndiaye Dione "NDIAYE" (Club Atlético de Madrid SAD "B")
Alassan Manjam Gutierrez "GUTIERREZ" (U.D. Melilla)
Alejandro Macias Sanchez "MACIAS" (U.D. Melilla)
Jose Luis Zalazar Martinez "ZALAZAR" (Córdoba C.F.)
Antoni Ramon Gomila "RAMON" (C.D. Atlético Baleares)
Juan Jose Sanchez Romero "SANCHEZ" (A.D. Mérida)
Tomas Sanchez Mesa "SANCHEZ" (Algeciras C.F.)
ALBA RAMOS, TXUS (Antequera C.F.)
Pol Tristan Jimenez "TRISTAN" (Club Recreativo Granada)
DOMINGUEZ SACRAMENTO, ANTONIO (R.C. Recreativo de Huelva)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Sergio Nieto Alvarez (C.D. Alcoyano)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Sergio Guerrero Romero "SERGIO" (Club Atlético de Madrid SAD "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Aitor Gismera Monge "GISMERA" (Club Atlético de Madrid SAD "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Alejandro Martin Masogo "MARTIN" (San Fenando CD Isleño)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Vadim Murria Soriano (C.F. Intercity)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Adrian Lapeña Ruiz "LAPEÑA" (Córdoba C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Uche , Christantus Ugonna (A.D. Ceuta F.C.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Jose Alonso Lara "ALONSO" (C.D. Alcoyano)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 120)
Destiny Ilahude Enebeli "ILAHUDE" (Antequera C.F.)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Luis Garcia Tevenet "TEVENET" (Club Atlético de Madrid SAD "B")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Carlos Gomez Nieto (C.D. Castellón)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 127)
Abel Gomez Moreno "ABEL" (R.C. Recreativo de Huelva)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Vicente Garcia Taboada "GARCIA" (R.C. Recreativo de Huelva)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 127)